



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2018-MPM/A

Moyobamba, 02 MAR. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 841-2017-MPM/A, de fecha 25 de Agosto de 2017; La Nota Informativa N° 204-2018-MPM/GDS, de fecha 21 de febrero de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la Aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicativos de la FSU, entre otros aspectos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2018-MPM/A

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 143-2012-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MINDIS "Lineamiento Técnico para el Empadronamiento Complementario Orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad, quien se encargará de su conducción e implementación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 841-2017-MPM/A, de fecha 25 de Agosto de 2017, se resuelve; **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2017, a la trabajadora **ODALI MATILDE VILCHEZ CAMPOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45207417, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas (e), mediante la Carta N° 103-2017-MPM/GAF/OGP, comunica a la Sra. ODALI MATILDE VILCHEZ CAMPOS, el vencimiento del contrato N° 217-2015-MPM/GM - Contrato Administrativo de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), suscrito el 02 de setiembre de 2015, entre su persona y la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el cual vence indefectiblemente el 30 de setiembre del 2017;

Que, mediante la Nota Informativa N° 204-2018-MPM/GDS, de fecha 21 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza la propuesta de encargatura al Ing. **JUAN GARCIA TELLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00837832, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a partir de la fecha, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, hasta que se incorpore la Plaza de Responsable de la Unidad Local de Focalización de Hogares en el Proceso CAS - 2018;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la Jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, con proveído de fecha 22 de febrero de 2018, inmerso dentro de la Nota Informativa N° 204-2018-MPM/GDS, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2018-MPM/A**

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS - Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización e Hogares – (SISFOH); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir de la fecha, en adición al cargo que ostenta, al Ing. **JUAN GARCIA TELLO**, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento. Otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE